

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0437

Villavicencio, 27 SEP 2017


MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JACKELINE ALBA BOHORQUEZ
DEMANDADO: INPEC
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2015-00424-01
ASUNTO: ADMITÉ APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 17 de enero de 2017, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada